



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

ORDEN de 14 de mayo de 2009 por la que se crean y regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, el Consejo de la Juventud de Extremadura y el Instituto de la Juventud de Extremadura. (2009050242)

El apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente, y su apartado 2 establece que ésta deberá indicar: La finalidad del fichero y los usos previstos para los mismos; las personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recogida de los datos; la estructura básica del fichero; las cesiones de datos previstas; los órganos de la Administración responsables del fichero; los servicios o unidades ante los que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y las medidas de seguridad. El artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica, dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los que sean titulares las Administraciones Públicas.

El Consejo de la Juventud de Extremadura se creó por la necesidad de ofrecer un espacio independiente a la juventud extremeña por una Ley de la Asamblea de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 10, de 5 de febrero de 1985. Posteriormente, se creó el Reglamento de desarrollo de dicha Ley que se aprobó por el Decreto 136/1996, de 3 de septiembre (DOE de 10/09/1996). La naturaleza de este Consejo es la de un organismo administrativo autónomo.

El Instituto de la Juventud de Extremadura, creado por Ley 1/2007, de 20 de marzo, que ha sido objeto de desarrollo por el Decreto 45/2008, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de la Juventud de Extremadura, tiene por objeto diseñar, ejecutar, gestionar y coordinar la política de juventud de la Comunidad Autónoma de Extremadura y obedece a la necesidad de un instrumento referente que coordinara los programas de la Administración Regional dirigidos a los jóvenes. La naturaleza de este Instituto, al igual que el Consejo, es la de un organismo administrativo autónomo.

Por cuanto antecede, y con la finalidad de salvaguardar los datos de carácter personal que gestiona tanto la Consejería de los Jóvenes y del Deporte como estos organismos autónomos, de conformidad con lo establecido en los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

La presente disposición tiene por objeto la regulación y creación de los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte en el ejercicio



de sus competencias, e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, se procede a la publicación de los ficheros del Consejo de la Juventud de Extremadura y del Instituto de la Juventud de Extremadura como organismos autónomos adscritos a esta Consejería.

Artículo 2. Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, por el Consejo de la Juventud de Extremadura y el Instituto de la Juventud de Extremadura, en los términos y con las condiciones fijadas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, cuya relación y descripción figuran en los Anexos de la presente Orden.

Artículo 3. Garantía y seguridad de los datos.

Los titulares de los órganos administrativos responsables de los ficheros regulados en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás disposiciones reglamentarias.

Artículo 4. Cesión o comunicación de datos.

La Consejería de los Jóvenes y del Deporte, el Consejo de la Juventud de Extremadura y el Instituto de la Juventud de Extremadura podrán ceder los datos contenidos en los ficheros automatizados referidos en los Anexos de esta disposición, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Cualquier otra cesión se realizará previo consentimiento del afectado y en las condiciones descritas en dicha Ley.

Artículo 5. Prestación de servicios por terceros.

Quienes por cuenta de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, del Instituto de la Juventud de Extremadura o del Consejo de la Juventud de Extremadura presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal, realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato o convenio que a tal fin se formalice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 6. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Los afectados de los ficheros automatizados podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Unidad o Servicio que para cada fichero automatizado se determina en los Anexos de esta Orden.

***Disposición adicional única. Inscripción y cancelación de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.***

Los ficheros relacionados en los Anexos de la presente Orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por parte de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte y de los organismos autónomos del Consejo de la Juventud de Extremadura y del Instituto de la Juventud de Extremadura, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, así como para la cancelación de los que proceda por supresión, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de mayo de 2009.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

ANEXO I**CREACIÓN DE FICHEROS AUTOMATIZADOS QUE CONTIENEN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA**

Fichero denominado "PERSONAL".

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Gestión y control de los Recursos Humanos de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Profesionales de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado mediante formularios de recogida de datos.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

— Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, n.º Seguridad Social (provincia, dígito de control), dirección, NIF del cónyuge.



- Datos biométricos.
- Datos de características personales: Fecha de nacimiento, sexo, estado civil, familia numerosa, situación familiar.
- Datos de detalle de empleo: Servicio o unidad en la que desempeña la labor, Código de empleado, fecha de ingreso, tipo de contrato, situación laboral.
- Datos económico-financieros: Cuenta nómina, banco nómina, sucursal nómina, retribución anual, pensión cónyuge, anualidades a los hijos, retenciones a cuenta, retribución inicial, retención inicial.
- Otros datos especialmente protegidos: Discapacidad.

e) Cesiones de datos:

Dirección General de la Función Pública, Agencia Estatal de Administración Tributaria (a través del modelo 190); Tesorería General de la Seguridad Social (remisión del modelo TC2); MUFACE; organizaciones sindicales; Tesorería de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura.

f) Órgano responsable del fichero:

Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, sita en Avenida de las Américas, 4; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel básico.

Fichero denominado "CONTRATOS".

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación que se realizan desde la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Terceros o representantes de empresas que contratan con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para la realización de los trabajos licitados.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado, a través de un formulario o a través de la oferta presentada.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

- Datos identificativos del contratista (nombre o razón social, dirección, CIF, teléfono).



- Datos económico-financieros: Datos bancarios, suma recibida.
- Datos de la oferta del contrato.
- Datos de contacto.
- Estado de la obra o servicio contratado (fase en la que se encuentra).
- Otra documentación requerida en el pliego de condiciones del contrato.

e) Cesiones de datos:

Al Tribunal de Cuentas para el ejercicio de sus funciones y a la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura (Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura).

f) Órgano responsable del fichero:

Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, sita en Avenida de las Américas, 4; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel básico.

Fichero denominado "ASUNTOS JURÍDICOS".

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Gestión de los asuntos jurídicos que se despachan en la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Interesados en cualquier procedimiento administrativo común o sancionador que se instruye y/o resuelve en la Consejería.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Documentación entregada por el propio afectado, denuncias o consultas.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

- Datos identificativos de las personas físicas interesadas: Nombre, apellidos, dirección.

e) Cesiones de datos:

Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura.



f) Órgano responsable del fichero:

Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, sita en Avenida de las Américas, 4; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel medio.

Fichero denominado "CONTABILIDAD".

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Gestión económica y control presupuestario de la Consejería de los jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Terceros que mantienen o han mantenido alguna relación negocial con contenido económico con la Consejería de la que se deriven efectos económicos o presupuestarios.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Documentación entregada por el propio afectado, denuncias o consultas.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

— Datos identificativos de las personas físicas interesadas: Nombre, apellidos, dirección.

e) Cesiones de datos:

Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura (Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura).

f) Órgano responsable del fichero:

Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, sita en Avenida de las Américas, 4; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel básico.

**ANEXO II****MODIFICACIÓN DE FICHEROS AUTOMATIZADOS QUE CONTIENEN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

Fichero denominado "JUDEX Y JEDES".

Órgano responsable: Consejería de Cultura; Dirección General de Deportes.

Disposición de creación: Orden de 18 de octubre de 2006 por la que se crean, suprimen y regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura, el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Consejo de la Juventud de Extremadura.

Nuevo órgano responsable: Consejería de los Jóvenes y del Deporte; Dirección General de Deportes.

Fichero denominado "AYUDAS A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA".

Órgano responsable: Consejería de Cultura; Dirección General de Deportes.

Disposición de creación: Orden de 18 de octubre de 2006 por la que se crean, suprimen y regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura, el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Consejo de la Juventud de Extremadura.

Nuevo órgano responsable: Consejería de los Jóvenes y del Deporte; Dirección General de Deportes.

Fichero denominado "REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS".

Órgano responsable: Consejería de Cultura; Dirección General de Deportes.

Disposición de creación: Orden de 18 de octubre de 2006 por la que se crean, suprimen y regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura, el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Consejo de la Juventud de Extremadura.

Nuevo órgano responsable: Consejería de los Jóvenes y del Deporte; Dirección General de Deportes.

ANEXO III**MODIFICACIÓN DE FICHEROS AUTOMATIZADOS QUE CONTIENEN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA**

Con motivo de la creación del Instituto de la Juventud de Extremadura, mediante Ley 1/2007, de 20 de marzo, de creación del Instituto de la Juventud de Extremadura, se procede a la modificación del órgano responsable de los siguientes ficheros al asumir el citado Instituto de la Juventud de Extremadura las funciones de diseñar, ejecutar, gestionar y coordinar la política de juventud de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Fichero denominado "REGISTRO DE ASOCIACIONES JUVENILES".

Órgano responsable: Consejería de Cultura; Dirección General de Juventud.



Disposición de creación: Orden de 18 de octubre de 2006 por la que se crean, suprimen y regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura, el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Consejo de la Juventud de Extremadura.

Nuevo órgano responsable: Instituto de la Juventud de Extremadura.

Fichero denominado "CARNÉ JOVEN".

Órgano responsable: Instituto de la Juventud de Extremadura.

Disposición de creación: Orden de 18 de octubre de 2006 por la que se crean, suprimen y regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura, el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Consejo de la Juventud de Extremadura.

Nuevo órgano responsable: Instituto de la Juventud de Extremadura.

Fichero denominado "CAMPAÑA DE VERANO".

Órgano responsable: Consejería de Cultura; Dirección General de Juventud.

Disposición de creación: Orden de 18 de octubre de 2006 por la que se crean, suprimen y regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura, el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Consejo de la Juventud de Extremadura.

Nuevo órgano responsable: Instituto de la Juventud de Extremadura.

Fichero denominado "Programa ACTÍVATE".

Órgano responsable: Consejería de Cultura; Dirección General de Juventud.

Disposición de creación: Orden de 18 de octubre de 2006 por la que se crean, suprimen y regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura, el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Consejo de la Juventud de Extremadura.

Nuevo órgano responsable: Instituto de la Juventud de Extremadura.

A N E X O I V

MODIFICACIÓN DE FICHEROS AUTOMATIZADOS QUE CONTIENEN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA

Fichero denominado "NÓMINAS CJEX".

Órgano responsable: Consejería de Cultura; Consejo de la Juventud de Extremadura.

Disposición de creación: Orden de 18 de octubre de 2006 por la que se crean, suprimen y regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura, el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Consejo de la Juventud de Extremadura.

Nuevo órgano responsable: Consejo de la Juventud de Extremadura.



Fichero denominado "CONTABILIDAD CJEX".

Órgano responsable: Consejería de Cultura; Consejo de la Juventud de Extremadura.

Disposición de creación: Orden de 18 de octubre de 2006 por la que se crean, suprimen y regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura, el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Consejo de la Juventud de Extremadura.

Nuevo órgano responsable: Consejo de la Juventud de Extremadura.

Fichero denominado "PONENTES".

Órgano responsable: Consejería de Cultura; Consejo de la Juventud de Extremadura.

Disposición de creación: Orden de 18 de octubre de 2006 por la que se crean, suprimen y regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura, el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Consejo de la Juventud de Extremadura.

Nuevo órgano responsable: Consejo de la Juventud de Extremadura.

Fichero denominado "PARTICIPANTES".

Órgano responsable: Consejería de Cultura; Consejo de la Juventud de Extremadura.

Disposición de creación: Orden de 18 de octubre de 2006 por la que se crean, suprimen y regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura, el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Consejo de la Juventud de Extremadura.

Nuevo órgano responsable: Consejo de la Juventud de Extremadura.

Fichero denominado "DIRECTORIO DE INFORMACIÓN".

Órgano responsable: Consejería de Cultura; Consejo de la Juventud de Extremadura.

Disposición de creación: Orden de 18 de octubre de 2006 por la que se crean, suprimen y regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura, el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Consejo de la Juventud de Extremadura.

Nuevo órgano responsable: Consejo de la Juventud de Extremadura.